

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO V N°13 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARTES 23 DE ABRIL DE 2.019 EDICION DE 9 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 13

Sección Administrativa:

Resolución N° 335... Pág. 2

Resolución N° 339... Pág. 3 y 4

Resolución N° 343... Pág. 5

Resolución N° 353... Pág. 6 y 7

Resolución N° 310... Pág. 8 y 9

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCIÓN N°: 335/2019.**

**VISTO:**

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. YOLANDA GRACIELA VEGA, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Luís Armando Coronel, DNI N°: 20.125.726, en carácter de Producción Independiente, CUIT N°: 20-20125726-4; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo el Sr. Coronel acuerda realizar la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promocionar los principales acontecimientos, en el medio de comunicación televisivo: Programa: CV5 La Voz del Interior;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, a partir del día 01 de Abril de 2.019 hasta el día 30 de Junio de 2.019;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario de fecha 01 de Abril del año 2.019 y que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. Luís Armando Coronel, DNI N°: 20.125.726, en carácter de Producción Independiente; CUIT N°: 20-201125726-4, cuya duración es de tres (3) meses, con vigencia desde el día 01 de Abril de 2.019 hasta el día 30 de Junio de 2.019.

**ARTICULO 2º:** Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de Abril del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 339/2019.**

**VISTO:**

La Jornada de Corso a realizarse en Barrio Las Tunas el día 27 de Abril del corriente año, organizada por vecinos de la citada barriada y Expte. Municipal N°1728/19 que forma parte del presente; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, atento a la actividad prevista, vecinos se reunieron con funcionarios municipales y les hicieron saber que requieren colaboración del municipio consistente en el permiso para el uso de espacio físico público, acondicionamiento de las calles, iluminación, escenario y transporte para el traslado de las agrupaciones que desfilarán, entre otros requerimientos;

Que, el Ejecutivo Municipal, atendiendo la solicitud en reunión mantenida y reconociendo el loable esfuerzo a que se encuentran abocados los vecinos del barrio, que buscan a través de la actividad que organizan, brindar no solamente un momento de esparcimiento y recreación a niños, jóvenes y familias, sino también realizar contención social, es que ha dispuesto colaborar con los mismos;

Que, a tales fines se debe facultar a las Secretarías de Gobierno y de Obras y Servicios Públicos, proceda a través de sus dependencias a coordinar con organizadores el acondicionamiento del lugar donde está previsto llevarse a cabo el curso, transporte de agrupaciones y toda otra necesidad para el normal desarrollo de la jornada de curso;

Que, por administración de gobierno se proceda a emitir las autorizaciones correspondientes del uso de espacio físico público a través de las áreas municipales pertinentes y a la Dirección de Transito a brindar la cobertura de seguridad tendientes al resguardo de los concurrentes y vehículos que circulan por la zona;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes e imputando la erogación a la partida presupuestaria pertinente;

Que, a los fines que hubiera se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: FACULTAR**, a las Secretarías de Gobierno y de Obras y Servicios Públicos, proceda a través de sus dependencias a coordinar con vecinos de la zona, la organización de la jornada de curso en Barrio Las Tunas, a llevarse a cabo el día 27 de Abril de 2.019, todo ello, de acuerdo al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EMITIR**, las autorizaciones pertinentes de uso de espacio físico público a los fines que hubiera.

**ARTICULO 3°: DELEGAR**, en la Dirección de Transito a brindar la cobertura de seguridad tendientes al resguardo de los concurrentes y vehículos que circulan por la zona.

**ARTICULO 4º: ENCOMENDAR**, a Oficina de Compras atender los requerimientos de las aéreas municipales intervinientes.

**ARTICULO 5º: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria que corresponda.

**ARTICULO 6º:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de Abril del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 343/2019.**

**VISTO:**

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente; Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Elsa Díaz; CUIT N°: 27-10166237-9 – (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE); y.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en el medio de comunicación digital: DNI Salta;

Que, la duración del Acuerdo es de dos (2) meses, con vigencia a partir del día 01 de Mayo de 2.019 hasta el día 30 de Junio de 2.019;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario de fecha 26 de Abril de 2.019 y que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal; Sra. Yolanda Graciela Vega y la Sra. Elsa Díaz; CUIT N°: 27-10166237-9 – (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE), cuya duración es de dos (2) meses, con vigencia a partir del día 01 de Mayo de 2.019 hasta el día 30 de Junio de 2.019.

**ARTICULO 2º:** Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial Publicitario.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de Abril del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 353/2019.**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. María Magdalena Vega, de fecha 29 de Abril de 2019; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de informar que en el marco de proyecto "Cursos en mi Ciudad", aprobado mediante Resolución N°: 306/19, esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio mensual por tres meses a partir del mes de Abril/2019 a las personas detalladas a continuación:

- Sra. Ana Noemí Martínez; DNI N°: 21.310.184 subsidio mensual de \$ 3.000 – a cargo del Curso de Tejido.
- Sra. Luisa Mariana Flores; DNI N°: 28.426.207 subsidio mensual de \$ 3.000 – Curso de Peluquería.
- Sra. Miriam Esther Miranda; DNI N°: 14.709.103 subsidio mensual de \$ 3.000 – Curso de corte y confección – reciclado de tela.
- Sra. Marsha Alejandra Martínez; DNI N°: 20.393.873 subsidio mensual de \$ 3.000 - Curso de pintura en diferentes superficie.

Que, el dictado de los cursos de capacitación serán beneficios para la comunidad porque les brindará la posibilidad de aprender técnicas adquirir habilidades y desarrollar destrezas para elaborar sus propios trabajos:

Que, por lo que expuesto la Secretaria resolvió otorgar los subsidios mencionados a través del Plan de Asistencia Critica - Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios: *Implementación de actividades sociales que promuevan y fortalezcan la inclusión social generando ámbitos propicios para el desarrollo humano integral;*

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención a la presentación efectuada, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Segunda Parte; Título Segundo; Capítulo Segundo: Artículo 43°: ***El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....***”, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL**, a partir del mes de Abril/2019 hasta Junio/2019, inclusive, a las personas detalladas a continuación, conforme al considerando expuesto.

## **DETALLE**

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>DNI</b>	<b>IMPORTE MENSUAL</b>
MARTINEZ, ANA NOEMI	21.310.184	\$ 3.000
FLORES, LUISA MARIANA	28.426.207	\$ 3.000
MIRANDA, MIRIAM ESTHER	14.709.103	\$ 3.000
MARTINEZ, MARSHA ALEJANDRA	20.393.873	\$ 3.000

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, conforme Proyecto Asistencia en Situaciones Especiales – Implementación de actividades sociales que promuevan y fortalezcan la inclusión social generando ámbitos propicios para el desarrollo humano integral, contenido en el Plan de Asistencia Critica Año 2019 – Resolución N°: 010/2019.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Abril del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 310/2019.**

**VISTO:**

El Convenio celebrado entre la Secretaria de Obras Públicas de la Provincia de Salta y la Municipalidad de Cerrillos, aprobado por Resolución Municipal N°194/19 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el instrumento legal mencionado la Secretaria de Obras Publicas de la Provincia de Salta representada por el Arquitecto Jorge Klix Saravia encomendó a la Municipalidad de Cerrillos la ejecución de la Obra PAVIMENTO RÍGIDO EN BARRIOS 2 DE ABRIL Y LA RINCONADA – CERRILLOS”.-

Que, en el artículo 2 del convenio celebrado se establece que la suma a transferir por parte del Gobierno Provincial a la Municipalidad para la completa ejecución de la obra en cuestión es de \$17.898.102,94 (PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTOI DOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS).-

Que, también en el artículo mencionado ut supra se dejó expresamente establecido que el procedimiento de contratación para la ejecución de la Obra en cuestión debe ser el de Contratación Directa con la Modalidad Ajuste Alzado.-

Que, en estricto cumplimiento a lo convenido y ordenado en el artículo 2 del Convenio, se procedió de conformidad a lo establecido por la normativa vigente en materia de contrataciones y en consecuencia se procedió a invitar a cotizar a distintas empresas constructoras reconocidas en el rubro a efectos de obtener un presupuesto para la realización del “PAQUETE ESTRUCTURAL” consistente en 8668 mts2, que forma parte de la Obra PAVIMENTO RIGIDO EN BARRIOS 2 DE ABRIL Y LA RINCONADA.-

Que, a continuación se detallan las ofertas recibidas:

**\*CONCIVI CONSTRUCCIONES S.R.L. ...\$325 x mts. 2.**  
(TRESCIENTOS VEINTI CINCO PESOS POR METRO CUADRADO) con IVA incluido.-

**\*ARQUITECTO MAXIMILIANO RANGEON ALVAREZ....\$348**  
**x mts. 2** (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS POR METRO CUADRADO)

**\*WALTER TANJILEVICH... \$310 x mts. 2** (TRESCIENTOS DIEZ PESOS POR METRO CUADRADO) con IVA incluido

Que, de las ofertas recibidas se procedió a realizar el cuadro comparativo correspondiente y se emitió dictamen legal, instrumentos que obran en el expediente.-

Que, luego de las evaluaciones necesarias corresponde adjudicar la ejecución de la Obra Pública **PAVIMENTO RIGIDO EN BARRIOS 2 DE**

**ABRIL Y LA RINCONADA – CERRILLOS**, a la firma comercial **WALTER TANJILEVICH**, CUIT 20-11944941-4, por la suma de **\$2.687.080 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA CON 0/100)”**

Que, de acuerdo a los considerandos expuestos es necesario dictar el presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR LO ACTUADO** por las distintas Áreas de la Municipalidad que intervinieron en el presente Procedimiento de Contratación de la Municipalidad y **ADJUDICAR** a la firma **WALTER TANJILEVICH, CUIT 20-11944941-4**, la ejecución de la Obra Publica **“PAVIMENTO RIGIDO EN BARRIOS 2 DE ABRIL Y LA RINCONADA”**, por la suma de **\$2.687.080 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA CON 0/100)”**

**ARTÍCULO 2°: REQUERIR** al Departamento Legales elaborar y remitir a la Secretaría de Hacienda el Contrato a suscribir con la firma adjudicada. **ARTÍCULO 3°:** Notifíquese, publíquese y archívese.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 5 (cinco) días del mes de Abril del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega